

llo, hermano de doble vínculo de la causante, para sí y para los sobrinos de esta Miguel Angel y Ana Isabel Gómez Murillo (hijos de su hermano premuerto Sebastián Gómez Moreno), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 12.481**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.068/2011-B, promovido por el procurador señor Guerrero, en nombre y representación de Matilde Usano Porras, por el fallecimiento sin testar de Adolfo Porras Ferrán, nacido en Tinajas (Cuenca) el día 20 de agosto de 1947, hijo de Anselmo y de Isabel, fallecido en Zaragoza el día 15 de abril de 2011, en estado de viudo de Ana María Crespo Gómez, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos del causante para reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Magdalena y Benito Porras Ferrán y sus sobrinos María Concepción, Alberto y Angel Porras López, hijos del premuerto hermano de doble vínculo del causante Alberto y sus sobrina Matilde Usano Porras, hija de la premuerta hermana de doble vínculo del causante Matilde, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 12.482**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.122/2011, promovido por la procuradora señora Oliveros, en nombre y representación de Martín Ariño Blasco, por el fallecimiento sin testar de Pilar Blasco Membrado, nacida en Castellote (Teurel) el día 10 de enero de 1918, hija de Justo y de Melchora, fallecida en Zaragoza el día 3 de junio de 2011, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos de la causante para reclamar su herencia sus sobrinos Martín y Josefina Ariño Blasco, hijos de la premuerta hermana de doble vínculo de la causante Antonia, y su sobrina Carmen Blasco Royo, hija del premuerto hermano de doble vínculo de la causante Cecilio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 12.483**

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza.
Juicio: Procedimiento ordinario número 2.648/2009-B3.
Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Parte demandada: Euromaquinaria de Construcción y Obras, S.L., e Iberauxiliar Construcción, S.L.

En el procedimiento referenciado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 2011. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 2.648/2009-B3, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y letrado don José María García Belenguer, y de otra, como demandadas, Euromaquinaria de Construcción y Obras, S.L., e Iberauxiliar Construcción, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra las mercantiles Euromaquinaria de Construcción y Obras, S.L., e Iberauxiliar Construcción, S.L. debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero o "leasing" suscritos por la parte actora con la primera de las citadas entidades en fechas 2 de abril y 31 de julio de 2007, respectivamente, y que aparecen referenciados en el escrito de demanda, y debo condenar y condeno solidariamente a ambas demandadas a que abonen a la actora la suma de 190.366,20 euros, con los

intereses de demora pactados a los que antes se ha hecho referencia, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día. En caso de interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, Banesto cuenta número 4944-0000-02-2648-09, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada a las demandadas en ignorado paradero Euromaquinaria de Construcción y Obras, S.L., e Iberauxiliar Construcción, S.L.

Zaragoza a diecinueve de julio de dos mil once. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 11****Núm. 12.528**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 319/2011. — En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2011. El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 116/2011, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Gabi Tiberius Misou, que no comparece, y como denunciado, Cristian Florea, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cristian Florea de la falta de lesiones que se le imputaba en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristian Florea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 12.467**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 222/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Manuel Hernández Enciso contra la empresa Mamblas 42, S.L., la administración concursal y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Manuel Hernández Enciso contra la empresa Mamblas 42, S.L., la administración concursal de la citada Mamblas 42, S.L., en la persona de José Antonio Sevillano Melero, y frente al Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor efectuado por parte de la demandada con efectos de 18 de febrero de 2011, declarando extinguida la relación que le unía a la demandada con efectos del día de la fecha, condenando a la citada demandada a abonarle la cantidad de 12.104,29 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 5.634,10 euros por los salarios de trámite.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes, o de su abogado o representante, ante este Juzgado, dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado